

Hermosillo, Sonora, a 17 de enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en los Artículos 9 Fracción XXXII y 10 Fracción XIV, mediante el cual establece que se autoricen los días laborables, así como el período vacacional que gozará el personal que labora en este Instituto, a continuación, se informa:

- Los días laborables para el ejercicio fiscal 2023, serán los comprendidos dentro del periodo del día 2 de enero al día 31 de diciembre, de lunes a viernes siempre y cuando no se encuentren en los establecidos como días no laborables determinados como tal por la normatividad vigente, o bien, dentro de los períodos vacacionales autorizados.
- En lo referente a los períodos vacacionales, estos serán autorizados por la Auditora Mayor, lo anterior a efecto de que se permita dar cumplimiento al calendario de las auditorías que se llevarán a cabo a los entes auditables, así mismo este podrá modificarse en lo particular para cada una de las Unidades Administrativas y corresponderá a los titulares de estas determinar las fechas en las que su personal gozará de sus vacaciones.

Atentamente



  
**DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO**  
**AUDITORA MAYOR**

**INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**